

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Benetússer

2024/06666 *Anuncio del Ayuntamiento de Benetússer sobre la aprobación inicial de la ordenanza reguladora del Plan Local de Residuos.*

ANUNCIO

Por el Pleno del Ayuntamiento celebrado, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2024, se adoptó el siguiente acuerdo, y que textualmente dice:

"Que el PLENO DEL AYUNTAMIENTO, en sesión ordinaria celebrada el dia 25 de abril de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe literalmente, del borrador del acta:

4. Expediente 1702304M [23/2023-310]~Dictamen para la creación de la Ordenanza del Plan Local de Residuos del Ayuntamiento de Benetússer.

La alcaldesa da cuenta del expediente 1702304M, así como del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Desarrollo Sostenible y Servicios Municipales de 18 de abril de 2024, (CSV 2TAA ACCR WQXH APHD MND3).

[INTERVENCIÓN] Finalizada la intervención, y atendiendo a las consideraciones siguientes: Visto que el Ayuntamiento de Benetússer, en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 27 de la Ley 5/2022, de 29 de noviembre, de residuos y suelos contaminados para el fomento de la economía circular en la Comunitat Valenciana, encomendó a la mercantil Aymed Proyectos, Obras y Servicios SL., la redacción del plan local de recogida residuos domésticos y municipales.

Visto que, previamente a la redacción del plan, por Resolución de Alcaldía 339/2023, de 9 de febrero, la iniciativa se sometió a consulta pública con el objetivo de recoger la opinión de los ciudadanos y organizaciones más representativas potencialmente afectados, mediante anuncio publicado en el portal de transparencia entre los días 27/03/2023 y 21/04/2023, sin que se recibieran aportaciones al respecto.

Visto que, redactado el documento, con la denominación de "Plan Local de Residuos Benetússer +Net", fue presentado al ayuntamiento por la empresa redactora mediante registro de entrada 2023/3925, de 28/04/2023 y obra en el expediente administrativo.

Visto que, mediante Resolución 1415/2023, de 2 de junio, el texto se sometió a trámite de audiencia y de información pública, mediante su publicación íntegra por plazo de 20 días hábiles en el tablón de edictos y en el portal de transparencia, que se efectuó entre los días 06/06/2023 y 06/07/2023, sin que consten alegaciones ni sugerencias.

Visto que consta en el expediente el proyecto de Ordenanza Municipal del Plan Local de Residuos del Ayuntamiento de Benetússer, suscrito por el Ingeniero Técnico Municipal en fecha 01/06/2023.



Considerando que el artículo 27 de la Ley 5/2022, de 29 de noviembre, de residuos y suelos contaminados para el fomento de la economía circular en la Comunitat Valenciana, define el plan local de residuos domésticos y municipales como "el instrumento de planificación de la operación de recogida de residuos correspondiente a los municipios y a las entidades locales encargadas de la recogida de residuos domésticos y municipales, de acuerdo con los objetivos y prescripciones establecidos en esta materia en esta ley, en la Ley 7/2022, en el Plan integral de residuos de la Comunitat Valenciana y en los planes zonales que lo desarrollan y en el plan estatal marco de gestión de residuos", regulando el contenido mínimo del plan y disponiendo la necesidad de su revisión al menos cada seis años, sin perjuicio de que la planificación autonómica de residuos establezca un periodo inferior.

Considerando que el citado precepto establece que los planes locales de recogida de residuos domésticos y municipales y sus revisiones se aprueban mediante ordenanza, lo que implica que para su aprobación, debe seguirse el procedimiento establecido para ello en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: aprobación inicial por el Pleno; información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias; y aprobación definitiva por el Pleno, previa resolución de las mismas. No obstante, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario.

Considerando que, previamente a la tramitación indicada en el apartado anterior, tratándose del ejercicio de la potestad normativa por parte de la entidad local, deben seguirse los siguientes trámites, previstos en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y que consta en el expediente que ambos trámites se han llevado a cabo sin que se hayan recibido aportaciones ni sugerencias adicionales en ninguno de ellos.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Desarrollo Sostenible y Servicios Municipales.

El Pleno del Ayuntamiento, con siete abstenciones de los grupos municipales [PP (6) y VOX Benetússer (1)] y diez votos a favor de los grupos municipales [PSPV-PSOE (6), Compromís per Benetússer (2) y EUPV Endavant (1)],

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal del Plan Local de Residuos del Ayuntamiento de Benetússer.

SEGUNDO. Someter la Ordenanza Municipal del Plan Local de Residuos del Ayuntamiento de Benetússer a información pública por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

TERCERO. Considerar definitivamente aprobada la Ordenanza en el caso de que no se presenten reclamaciones ni sugerencias. En caso contrario, las mismas serán resueltas por el Pleno, que adoptará acuerdo expreso de aprobación definitiva".

Todo lo cual se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Benetússer, a 13 de mayo de 2024. —La alcaldesa, Eva Ángela Sanz Portero.